

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 9, 10 y 11 de noviembre de 2021, en silencio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00055

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del Banco de Bogotá, encuentra el Despacho que en lo concerniente al pagaré 454610760 está haciendo la liquidación por el capital insoluto de \$72.296.963 hasta el 10 de agosto de 2021, sin tener en cuenta el pago parcial de dicho crédito por valor de \$34.406.418 por parte del Fondo Nacional de Garantías, el día 27 de abril de 2020, por lo tanto dicho crédito se debió liquidar a partir del 28 de abril del año 2020, teniendo en cuenta en cuenta el saldo insoluto de \$40.464.450.44.

Bajo ese entendido se aprobará la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial del banco de Bogotá, pero teniendo en cuenta la subrogación parcial del pagaré 454610760 a favor del Fondo Nacional de Garantías, por valor de \$34.406.418 a partir del 28 de abril de 2020

Con respecto a la liquidación del crédito allegado por la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, encuentra el despacho que utilizó tasas de interés superiores a las fijadas por la superintendencia financiera, por lo cual, se procederá a modificar la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General de Proceso, quedando la liquidación de la siguiente manera:

CAPITAL		\$34.406.418,00					
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
28-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	3	71.592,83
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	30	698.737,15
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	696.322,99
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	696.322,99
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	702.182,79
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	704.248,38
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	695.287,79
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	686.648,05
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	673.470,66
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	668.602,07
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	676.249,37
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	671.732,73
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	668.254,03
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	665.119,95
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	664.771,53
1-jul-21	30-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	30	663.726,04

1-ago-21	30-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	665.816,68
1-sep-21	28-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	28	619.802,94
				Total Intereses		511	\$11.588.889,00
				Capital			\$34.406.418,00
				TOTAL: CAPITAL+INTERESES			\$45.995.307,00

Entonces la liquidación del crédito por parte del BANCO DE BOGOTÁ con corte al 10 de agosto de 2021 queda así:

PAGARÉ No. 454610760	\$116.017.030.20
PAGARÉ No. 1094989755	\$97.493.770
Total capital + intereses	\$ 213.510.800.2

La liquidación del crédito por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS con corte al 28 de septiembre de 2021 queda así:

CAPITAL	\$34.406.418
INTERESES DE MORA	\$11.588.889
Total capital + intereses	\$45.995.307

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9927c85184ae6156c8d03f14fccb527b6b93189d6cdf28b22f35c55e6ef8aaa7

Documento generado en 17/11/2021 06:15:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>